



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALICANTE

7135 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA BONOS CULTURALES 2022 DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, PARA INCENTIVAR EL ACCESO A...*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA BONOS CULTURALES 2022 DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, PARA INCENTIVAR EL ACCESO A LA CULTURA TRAS LA CRISIS PRODUCIDA TRAS LA PANDEMIA OCACIONADA POR EL COVID-19.

BDNS(Identif.):650161

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/650161>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas, mayores de edad, empadronadas en el municipio de Alicante, que dispongan de DNI o NIE, que soliciten hasta un máximo de cuatro bonos y los descuenten en las compras realizadas en los establecimientos o eventos culturales adheridos al programa ¿Bonos Culturales 2022¿.



Segundo. Objeto.

Potenciar las actividades culturales y el consumo de productos y servicios culturales en el municipio de Alicante, apoyando a los hogares y a los agentes culturales adheridos a este programa, promoviendo la reactivación económica del tejido cultural, contribuyendo de este modo a paliar los efectos del Covid-19.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria pueden consultarse en las siguientes direcciones:

<https://www.alicante.es/es/node/35150>

<https://convocatoriasdecultura.alicante.es>

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Cuarto. Cuantía.

El crédito total destinado a esta convocatoria es de 60.000,00 euros.

El número de bonos a emitir queda limitado a 6.000 unidades.

El bono tiene un valor de 10 euros que se podrá aplicar como descuento a las compras de, al menos, el doble del valor del bono. Solo podrá canjearse una única vez.

Cada persona podrá solicitar un máximo de cuatro bonos. El importe de los bonos será asumido por el Ayuntamiento de Alicante.



Los bonos solo podrán canjearse en los establecimientos o eventos culturales adheridos a este programa de bonos.

El bono tendrá una validez de cinco días naturales a contar desde la fecha de su obtención a través del sistema de cita previa. Transcurridos los cinco días sin utilizarse, los bonos volverán al sistema para su asignación a nuevas peticiones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la solicitud de los bonos por los usuarios será del 1 de noviembre al 5 de diciembre de 2022, siempre que queden bonos disponibles, y serán válidos hasta el 10 de diciembre de 2022.

Sexto. Otros datos: actividad subvencionable y entidades adheridas al programa.

Con los Bonos Culturales podrán adquirirse los siguientes productos, servicios y actividades culturales:

- Artes en vivo y artes audiovisuales: entradas para artes escénicas, música en directo, cine, museos y exposiciones.

- Productos culturales en soporte físico: libros, discos de vinilo, CD, DVD y Blu.ray.

Podrán obtener la condición de entidad adherida al programa ¿Bonos Culturales 2022¿ los titulares de los establecimientos u organizadores de eventos culturales que se adhieran voluntariamente al mismo, aceptando recibir el bono y descontar su importe de las compras realizadas por los beneficiarios/consumidores, y cuya actividad empresarial se encuadre en alguno de los grupos y/o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) contemplados en las bases reguladoras.



Pueden ser personas físicas o jurídicas, establecidas o que presten servicios en el municipio de Alicante, y que de forma profesional ejerzan o su objeto social consista en la realización de actividades o en la puesta a disposición de productos y servicios culturales.

El establecimiento donde se ejerce la actividad se localizará en el término municipal de Alicante.

La actividad económica se ejercerá en establecimiento con licencia de actividad.

En el caso de personas que presten servicios culturales y no dispongan de un establecimiento permanente, deberán tener su domicilio fiscal en el municipio de Alicante y la actividad cultural para la que se utiliza el bono debe desarrollarse dentro del término municipal de Alicante.

Alicante, 22-09-2022

El Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas